

Comunidad
de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE APRUEBA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE CONCIERTOS CON CENTROS DOCENTES PRIVADOS PARA EL CURSO 2025/2026, REFERIDA A LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (UNIDADES DE APOYO, MÓDULOS PERSONAL COMPLEMENTARIO Y AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA)

Por Orden 4081/2016, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM de 30), se reguló el procedimiento de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2017/2018.

El artículo 18 de dicha orden, relativo a las modificaciones de los conciertos durante su período de vigencia, en relación con el 14, establece que la Dirección General competente en materia de enseñanza concertada elaborará una resolución por la que se apruebe la propuesta provisional de conciertos.

En consecuencia, valoradas las solicitudes presentadas por los titulares de los centros para el curso 2025/2026 para la concertación de unidades de apoyo, módulos de personal complementario y aulas de compensación educativa para los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y consideradas las Propuestas elaboradas por las Direcciones de Área Territorial, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

1. Aprobar la Valoración Provisional de conciertos con centros privados para el curso 2025/2026 referida a los conciertos para el segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria (unidades de apoyo, módulos de personal complementario y aulas de compensación educativa), que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.
2. Dicho Anexo está elaborado para informar a las Direcciones de Área Territorial, e incluye a todos los centros docentes privados concertados en el curso 2024/2025, así como los centros que solicitan el acceso al régimen de conciertos para estas enseñanzas.

Segundo

1. La Valoración Provisional que se aprueba por esta resolución será modificada en función de las alegaciones formuladas por los titulares que sean aceptadas.
2. El número de unidades de apoyo, módulos de personal complementario y aulas de compensación educativa aprobadas para cada centro podrá ser modificado en función del desarrollo del proceso de admisión, una vez se publiquen las listas definitivas de alumnos admitidos.

Tercero

1. Se incluyen como Anexo II de la presente Resolución las fichas individuales de cada uno de los siguientes centros:
 - centros que han solicitado la modificación del concierto de las unidades objeto de la presente resolución.
 - centros que han solicitado el acceso al régimen de conciertos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964073544819231772018

- centros a los que la Administración modifica de oficio el concierto o considera procedente la notificación de alguna observación, en relación a las unidades objeto de la presente resolución.

2. No se han elaborado fichas individuales para aquellos centros que no han solicitado la modificación del concierto ni se modifica de oficio por la Administración.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 4081/2016, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, las fichas individuales que se incluyen en el Anexo II serán notificadas a los titulares a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

4. En virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá trámite de audiencia al titular del centro a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo máximo de diez días hábiles.

El trámite de audiencia, así como la presentación de alegaciones, tendrán lugar ante la Dirección de Área Territorial correspondiente.

El expediente estará integrado por la siguiente documentación:

- La Orden 4081/2016, de 29 de diciembre (BOCM de 30), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se ha regulado el procedimiento de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2017/2018.
- La Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de noviembre de 2024 por la que se dictan Instrucciones para la tramitación de las solicitudes de los conciertos educativos para el curso 2025/26.
- La solicitud formulada por el titular del centro, más aquellos documentos que hubiere adjuntado a ella.
- En su caso, el informe del Servicio de Inspección Educativa, en los términos establecidos en el artículo Tercero de la Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de noviembre de 2024.
- La Propuesta de la Dirección de Área Territorial.
- La presente Resolución.

5. A medida que los titulares de los centros vayan presentando sus alegaciones, las Direcciones de Área Territorial darán traslado inmediato de ellas a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, adjuntando informe de aquéllas que considere deban ser estimadas.

Cuarto

El texto de esta resolución será publicado a través de la página inicial de acceso a la aplicación AYCO.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

TITULARES DE LOS CENTROS

DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL

Firmado digitalmente por: JORGE ELÍAS DE LA PEÑA MONTES DE OCA - ***0274**
Fecha: 2025.03.27 14:06



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y
AYUDAS A LA EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS
CURSO 2025/2026

VALORACIÓN
PROVISIONAL

ED. INFANTIL / PRIMARIA /
E.S.O (Apoyos)

Código centro: 28007309
Denominación: COLEGIO NUEVO EQUIPO
Domicilio: CALLE DE LÓPEZ DE ARANDA 5
Municipio: MADRID (CIUDAD LINEAL)
Area Territorial: MADRID CAPITAL

	ED. INFANTIL 2º CICLO				EDUCACIÓN PRIMARIA				E.S.O						
	ACNEES.				ACNEES				CODE	ACNEES				CODE	ACE
	Apoy.	Módulos			Apoy.	Módulos				Apoy.	Módulos				
		Mot.	Aud.	Otr.		Mot.	Aud.	Otr.			Mot.	Aud.	Otr.		
Financiado curso 2024-2025															
Solicitado curso 2025-2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisional curso 2025-2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ACNEES: Apoyos para alumnado con necesidades educativas especiales
CODE: Apoyos para la compensación de desigualdades en educación
ACE: Aulas de Compensación Educativa

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

[El centro cuenta con recursos personales necesarios para la adopción de medidas educativas ordinarias y específicas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, recogido en el censo de RAICES, según lo establecido en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo.]



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222326551177746662095

